

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 03/11/2025, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete, por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en la Especialidad de Fútbol, de Técnico Deportivo, de Grado Medio en la modalidad a distancia del centro privado Escuela Territorial de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol de Castilla-La Mancha en Albacete. [2025/8401]

Visto el expediente iniciado con fecha 22/09/2025 a instancia de D. Juan Luis Recuero Villafranca relativo a la Federación Territorial de Fútbol de Castilla La Mancha, titular del centro privado autorizado de enseñanzas deportivas "Escuela Territorial de Técnicos Deportivos y Técnicos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala", con código de centro 02008831, en el que solicita la autorización para impartir las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Grado Superior de fútbol, en la modalidad a distancia, resuelvo:

Primero. - Autorizar a la Escuela Territorial de Técnicos y Técnicos Superiores Deportivos de Fútbol y Fútbol Sala de Albacete, un grupo de enseñanzas deportivas de régimen especial de Grado Medio, de Técnico Deportivo, en la especialidad de fútbol, en modalidad a distancia, del bloque común:

Título de Técnico Deportivo de Fútbol, en la modalidad a distancia primer nivel:

Capacidad: 1 Unidad

Puestos escolares por unidad: 35 puestos escolares, en las clases teóricas y 24 puestos escolares en clases prácticas.

Segundo. - La presente autorización producirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Tercero.- La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, 3 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
(P.D. Resolución 10/10/2019. DOCM 21/10/2019)
El Delegado Provincial
DIEGO PÉREZ GONZÁLEZ